GOBIERNO DEL PARAGUAY | CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS

Resolución CONAE N.º 046/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A LA GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ ASIGNADO EN LA RESOLUCIÓN CONAE N.º 026/2024, PARA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL "CONTRATACION DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CORRESPONDIENTE A LOS DISTRITOS DE JUAN E'OLEARY, ITAKYRY, ÑACUNDAY, DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – PROGRAMA HAMBRE CERO", ID N.º 450.988 Y SE COMUNICA AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS A LOS EFECTOS DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS AL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (FONAE)

Fernando de la Mora, 5 de agosto de 2024

VISTO: El memorándum VMPS N.º 244/2024 de fecha 5 de agosto del 2024 del Viceministerio de Políticas Sociales, por el cual se solicita la aprobación vía resolución de la ampliación de los recursos financieros asignados por Resolución CONAE N.º 026/2024, "Por el cual se aprueba el proyecto de Alimentación Escolar de la Gobernación del X Departamento de Alto Paraná, se asignan recursos financieros y se comunica al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la transferencia de recursos presupuestarios al Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE)". Al respecto, la Resolución mencionada, en su Artículo 2º asigna recursos financieros a la Gobernación del X Departamento de Alto Paraná para el Llamado a Licitación Pública Plurianual – Ad Referéndum, correspondiente al periodo agosto a noviembre 2024 y a los ejercicios 2025, 2026 hasta julio 2027, por un monto máximo de ₲. 82.324.641.664.

CONSIDERANDO: Que, añade el documento que: de conformidad a los montos totales ofertados en el proceso de contratación de la LPN "Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo en los Distritos de Juan E'Oleary, Itakyry, Ñacunday, Departamento de Alto Paraná- Plurianual 2024, 2025, 2026, 2027 Ad Referéndum" – ID N.º 450.988, se solicita requerir al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), la ampliación de los recursos financieros asignados inicialmente hasta el monto máximo de ₲. 87.680.158.908 (guaraníes ochenta y siete mil seiscientos ochenta millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos ocho). La solicitud se realiza en atención al aumento de los precios ofertados en los ítems cotizados de cada lote en comparación a los precios referenciales publicados en el Sistema de Contrataciones Públicas, por lo cual se considera pertinente la ampliación de alrededor de 7% (siete por ciento) del monto total aprobado y, el monto ampliado asciende a ₲. 5.355.517.244 (guaraníes cinco mil trescientos cincuenta y cinco millones quinientos diez y siete mil doscientos cuarenta y cuatro). Cabe destacar que los precios se encuentran dentro de los parámetros legales establecidos, teniendo en cuenta los Criterios de Evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia de la Resolución DNCP N.º 454/2024 y se coteja que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial no es superior al 25%, por debajo del precio referencia, ni el 15% por encima del referencial establecido por el MDS y difundido con el procedimiento de contratación.

Que, la Ley N.º 7.264/2024, "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar…" en su Artículo 3º, crea el Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) y establece que la presidencia del mismo será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Que, en la mencionada Ley, en su Artículo 5º de las funciones del CONAE, inciso d) dispone, "Establecer los mecanismos normativos y de control para la provisión del servicio de alimentación escolar a nivel nacional y la rendición de cuentas en el manejo de los recursos asignados".

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOATY AKÃRAPU'ARÃ MOTENONDEHA

FDO.: Miguel Tadeo Rojas Meza

MINISTRO – PRESIDENTE
CONAE

PROYECTO HAMBRE CERO

GOBIERNO DEL PARAGUAY | CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS

Resolución CONAE N.º 046/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A LA GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ ASIGNADO EN LA RESOLUCIÓN CONAE N.º 026/2024, PARA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL "CONTRATACION DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CORRESPONDIENTE A LOS DISTRITOS DE JUAN E'OLEARY, ITAKYRY, ÑACUNDAY, DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – PROGRAMA HAMBRE CERO", ID N.º 450.988 Y SE COMUNICA AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS A LOS EFECTOS DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS AL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (FONAE)

Que, la Resolución CONAE Nº 026/2024, "Por la cual se aprueba el Proyecto de Alimentación Escolar de la Gobernación del X Departamento de Alto Paraná, se asignan recursos financieros y se comunica al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la transferencia de los recursos presupuestarios al Fondo Nacional de Alimentación escolar (FONAE)".

Que, en el Reglamento Interno del CONAE aprobado por Resolución CONAE N.º 002/2024 en su Artículo 6º establece la atribución del presidente del CONAE a la firma de las resoluciones emanadas del mismo.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR RESUELVE:

Artículo 1º **Aprobar** la ampliación de los recursos financieros a la Gobernación de Alto Paraná, por un monto total de **₲. 5.355.517.244.- (guaraníes cinco mil trescientos cincuenta y cinco millones quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y cuatro)** asignado en la Resolución CONAE N.º 026/2024 para el llamado a Licitación Pública Nacional "Contratación de Alimentación Escolar correspondiente al Departamento de Alto Paraná – Programa Hambre Cero", con ID Nº 450.988.

Artículo 2º **Comunicar** al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la transferencia de recursos presupuestarios al Fondo Nacional de alimentación Escolar (FONAE), de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 7.264/2024.

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOATY AKÃRAPU'ARÃ MOTENONDEHA

FDO.: Miguel Tadeo Rojas Meza

MINISTRO – PRESIDENTE
CONAE

bo/fz

PROYECTO HAMBRE CERO